

DECRETO:

Art. 1.— El señor Víctor M. Canto D., queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de la Más Excelente Orden del Imperio Británico, que le ha sido conferida por el Gobierno Británico.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2310, que autoriza al Sr. Nilo H. Soto, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2310

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Nilo H. Soto, por medio de la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de Morazán, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Honduras;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El señor Nilo H. Soto, queda autorizado para aceptar y usar la condecoración de Morazán, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, que le ha sido conferida por el Gobierno de la República de Honduras.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2311, que nombra al Ing. Gustavo E. Tavarez E., Suplente de Vocal del Consejo de Directores del Banco de Reservas de la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9551, del 31 de marzo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2311

VISTA la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana No. 6133, de fecha 17 de diciembre de 1962 y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 177, de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente